DTDP
202632501441781
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2026

Señor

ALIRIO SANCHEZ RAMIREZ
KR 77 J 63 64 Sur.110741
aliriosrd@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío respuesta al radicado 202618501558912

Cordial saludo,

Una vez evaluado el alcance y contenido del escrito de la referencia, relacionado con: ***"(…) Solicitud de información y definición de afectaciones, reservas viales, proyectos de infraestructura y eventual adquisición del predio CHIP AAA0141EZLF y matrícula 50N-1089914 (…)"***, esta Dirección se pronuncia en los siguientes términos:

Respuesta DTDP:

Sea lo primero indicar que el Instituto de Desarrollo Urbano es un establecimiento Público del orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, cuenta de manera general con la función de planificar, diseñar, construir y mantener la infraestructura vial y el espacio público de la ciudad; así y de acuerdo con su solicitud, se verificaron las disposiciones del Decreto Distrital 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.",* en relación con la malla vial del Distrito Capital identificando la siguiente información:

A sus peticiones:

"(…) **10. Informar si el predio está afectado total o parcialmente por reserva vial, proyecto vial, ampliación o construcción de vía, infraestructura, espacio público, intervención, trazado vial, adquisición predial u otra actuación del IDU.**

DTDP
202632501441781
Información Pública
Al responder cite este número

11. Si existe reserva vial, indicar área afectada, plano o documento, norma o acto que la establece, proyecto, entidad responsable, estado y cronograma si existe.
12. Informar si el predio se encuentra dentro de la zona de influencia de algún proyecto vial o de espacio público futuro. ***(…)"***

Respuesta DTDP

Luego de consultar en el visor de mapas POT "Bogotá Reverdece 2022-2035", de la secretaria Distrital de Planeación-Espacio público para la movilidad-red vial, Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la base de datos de esta dependencia, se estableció que el inmueble identificado con **CHIP AAA0141EZLF** y matrícula **50N-1089914; SI** se encuentra en zona de influencia directa de la Avenida San José, en el tramo De Avenida de La Conejera a Avenida Ciudad de Cali; las cuales son vías de la malla vial arterial tipo A-3 de 30 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación, definida según DEC 555 de 29/12/2021.

De la misma manera y revisado el Acuerdo 927 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"; se estableció que, en los Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo, **NO** se encuentra relacionado dentro del grupo de obras para ser construidas y financiadas.

DTDP
202632501441781
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: VISOR DE MAPAS –SDP / SIGIDU-DTDP

Le informamos que el Instituto de Desarrollo Urbano no cuenta con los diseños para la ejecución del proyecto en el sector en el cual se encuentra ubicado el inmueble de su consulta, razón por la cual no se puede determinar el tiempo, el área exacta a intervenir por las obras, ni los predios que serán demolidos por las mismas en dicha zona.

“(…) 13. Si el inmueble está requerido para un proyecto, informar si resulta jurídicamente procedente iniciar adquisición predial, incluida negociación directa o enajenación voluntaria, según el régimen aplicable. *(…)*”

Respuesta DTDP:

De acuerdo con lo informado anteriormente, el Instituto de Desarrollo Urbano solo adelanta la adquisición de predios de manera exclusiva por motivos de utilidad pública e interés social, en tal sentido, los procesos de gestión predial (mediante enajenación voluntaria o expropiación) solo se activan cuando existe una declaratoria formal de utilidad pública, el anuncio oficial de un proyecto prioritario y la debida disponibilidad presupuestal que requiera la intervención del suelo para la ejecución de obras públicas aprobadas en el Plan Distrital de Desarrollo.

DTDP
202632501441781
Información Pública
Al responder cite este número

"(…) 14. Si existe afectación que limite el aprovechamiento, explicar la razón jurídica y técnica y desde cuándo está vigente.
15. Informar si la afectación o proyecto fue comunicado previamente al propietario y remitir las comunicaciones, actos, conceptos o planos correspondientes.
18. Si existe afectación, informar la alternativa administrativa y jurídica disponible, incluida la eventual adquisición cuando proceda. *(…)*"

Respuesta DTDP:

En relación con los numerales 14, 15 y 18, se informa que la definición y delimitación de las zonas de reserva vial corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación (**SDP**), entidad competente para definirlas en detalle, señalarlas en la cartografía oficial y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 378 del Decreto Distrital 555 de 2021.

En consecuencia, la información relacionada con la existencia y vigencia de una eventual afectación derivada de una zona de reserva vial, así como sus fundamentos jurídicos y técnicos y los antecedentes documentales asociados a su definición, deberá ser consultada ante dicha entidad, en el marco de sus competencias.

"(…) 16. Dar respuesta específica al radicado 202432500880401 del 05/07/2024, indicando dependencia, actuaciones, concepto o información producida, respuesta y pendientes. *(…)*"

Respuesta DTDP:

Una vez consultado el radicado con numero: 202432500880401, en el sistema de correspondencia de la entidad, se evidencio que corresponde a la respuesta a sus solicitudes elevadas mediante radicado 202452601115502, el día 05/07/2024 por parte de esta dirección, al correo electrónico: aliriosrd@hotmail.com, del solicitante. El cual se adjunta.

DTDP
202632501441781
Información Pública
Al responder cite este número

"(…) 17. Si no existe afectación del IDU, informarlo expresamente para poder aportarlo ante Planeación y demás entidades.
19. Si algún asunto corresponde a otra entidad, indicarla y remitir cuando corresponda. *(…)*"

Respuesta DTDP:

De acuerdo con lo mencionado en los numerales 14 y 15, remitimos copia de su solicitud a la SDP, para que dicha entidad pueda dar respuesta conforme a sus atribuciones legales.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ
Directora Técnica de Predios
Firma mecánica generada el 22-10-2026 10:09:11 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 8 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 30 25 90 PISOS 5 8 13 SUPERCADE PISO 2 - buzoncomunicaciones@sdp.gov.co

Elaboró: LUIS EDUARDO BECERRA LOPEZ-Dirección Técnica de Predios
REVISÓ: JESSICA ANDREA ZAPATA GRAJALES – Dirección Técnica de Predios